

RESOLUCIÓN No.

7 1 5 1 9 JUL. 2019

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 820 de 2017, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016 y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO

Que en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 820 del 02 de Octubre de 2.017, mediante la cual otorgó autorización a la sociedad **GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA** con NIT **830.074.144-0**, para la introducción de licores destilados en el Departamento de Bolívar, señalando en el artículo primero el listado de los productos objeto de la misma.

Que posterior a la autorización conferida en la resolución número 820 del 02 de Octubre de 2017, la Sociedad **GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA** con NIT **830.074.144-0**, el 15 de Mayo de 2019 con EXT-BOL-19-023295 y el 07 de Junio de 2019 con EXT-BOL-19-027148, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar la adición de los siguientes productos al permiso de introducción de licores:

RADICADO SIGOB	TIPO	NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOL	PRESENTACION	REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
	L	DEWAR'S 12 YEAR OLD SCOTCH WHISKY Marca DEWAR'S	40 %	700 ml	2003L-0001370 R1	30/08/2023
EXT-BOL-19-023295	L	12 YEAR OLD SINGLEMALT SCOTCH WHISKY Marca ABERFELDY	40.2 %	700 ml	2018L-0009225	12/02/2028
	L	VODKA ORIGINAL Marca GREY GOOSE	40.03 %	375 ml	2015L-0007921	03/12/2025
į	L.	WHITE LABEL BLENDED SCOTCH WHISKY Marca DEWAR'S.	40.1 %	750 ml	L-002853 R1	02/12/2020
	L	BOMBAY SAPPHIRE LONDON DRY GIN	40 %	500 ml	2012L-0006312	28/12/2022
	L	BOMBAY SAPPHIRE LONDON DRY GIN	40 %	750 ml	2012L-0006312	28/12/2022
	L	BLENDED SCOTCH WHISKY 15 YEARS OLD Marca DEWAR'S.	40.2 %	700 ml	2018L-0009739	11/01/2029
	L	BLENDED SCOTCH WHISKY 15 YEARS OLD Marca DEWAR'S.	40.2 %	750 ml	2018L-0009739	11/01/2029
EXT-BOL-19-027148	L	WHITE LABEL BLENDED SCOTCH WHISKY Marca DEWAR'S.	40.1 %	700 ml	L-002853 R1	02/12/2020
	L	RON DE SOLERA Marca SANTA TERESA 1796	39.90 %	750 ml	2018L-0009671	22/11/2028
	L	BOMBAY SAPPHIRE LONDON DRY GIN	40%	700 ml	2012L-0006312	28/12/2022
	L	SKYY VODKA INFUSIONS RASPBERRY	37.59 %	700 ml	2010L-0004807	19/05/2020
	L	SKYY VODKA INFUSIONS CITRUS	37.6 %	700 ml	2010L-0004808	19/05/2020

Que este Despacho procede a evaluar el permiso de introducción de licores destilados presentado por la Sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, Identificada con NIT. 830.074.144-0, así:

- 1. La solicitud de adición al permiso de introducción se presentó ante la Dirección de Ingresos de manera dara, por el señor VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA, Identificado con C.C. No. 79.695.741, en calidad de Representante Legal de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, según lo acredita el certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C de fecha 04 de Junio de 2019.
- Copia Cédula de Ciudadanía del señor VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA, Identificado con No. 79.695.741 en calidad de Representante Legal de la Sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.
- 3. Registro Único Tributario (RUT) de la Sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.



715

19 JUL. 2019

- 4. Registros Sanitarios de los productos expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- 5. El solicitante anexó Declaración Juramentada ante la Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., de fecha 01 de Abril de 2019, en la cual consta que ni el señor VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA, Identificado con la C.C No. 79.695.741 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la compañía GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, Identificada con NIT 830.074.144-0, ni los miembros de la junta directiva de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, han sido condenadas por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- 6. Que, en cuanto al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del productor, el solicitante se ampara en lo dispuesto por el Decreto No. 216 de fecha 14 de Febrero de 2019, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se modifica los artículos 1 y 2 del Decreto 262 de 2017, con relación al plazo para la obtención del certificado de BPM, se establece lo siguiente:
 - "Articulo 1. Plazo para obtención de certificado en PBM. Los establecimientos que fabriquen, elaboren, hidraten y envasen bebidas alcohólicas, tendrán hasta el 14 de Febrero de 2021 para obtener el certificado en Buenas prácticas de Manufactura (BPM) en los términos del Decreto 1686 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.
- 7. El solicitante anexó Certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio de fecha 10 de Mayo de 2019, en la cual consta: Que de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 24 de la ley 1816 del 19 de Diciembre de 2016, la sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, Identificación tributaria N.I.T: 830.074.144-0, no ha sido sancionada, ni inhabilitada por la Superintendencia de Industria y Comercio, por violación del régimen de libre competencia económica.
- 8. El solicitante anexó Resolución No. 3098 de 2018 "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2019, expedida por el DANE. Donde se reflejan los precios de los productos que la Sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA., solicita adicionar a la Resolución número 820 del 02 de Octubre de 2.017.
- 9. El solicitante anexó Resolución No.0566 de 2019 "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 3098 de 2018". expedida por el DANE. Donde se reflejan los precios de los productos que la Sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA solicita adicionar a la Resolución número 820 del 02 de Octubre de 2.017.
- 10. Se consultó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del señor VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA, Identificado con C.C. No. 79.695.741, en calidad de Representante Legal de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA., y de la Sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, Identificada con N.I.T: 830.074.144-0, mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES a fecha 03 de Julio de 2019.
- 11. Se consultó el Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" del señor VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA, Identificado con C.C. No. 79.695.741, en calidad de Representante Legal de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA., y de la Sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, Identificada con N.I.T: 830.074.144-0, mediante el cual certifica que los solicitantes no se encuentran reportados como responsables fiscales a fecha 03 de Julio de 2019.
- 12. Se consultó el Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del señor: VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA, Identificado con C.C. No. 79.695.741, en calidad de Representante Legal de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA., mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 03 de Julio de 2019.
- 13. THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 03 de Julio de 2019, en la que consta que GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA., Identificada con NIT. 830.074.144-0, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

 S_{i}



7 1 5 1 9 JUL. 2019

14. El solicitante informó las siguientes direcciones como los lugares de almacenamiento de los licores destilados (Bodegas) que la sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA., Identificada con NIT. 830.074.144-0, solicita adicionar a la Resolución Número 820 del 02 de Octubre de 2017. Las cuales, se encuentran activas y autorizadas con base en el Certificado expedido por THOMAS GREG & SONS DE

CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN	EMPRESA	NIT EMPRESA
Cartagena – Bolívar	Mamonal Km 9 Sector Cospique Zona Franca la Candelaria acceso 1 Manzana D1 – 4, D1-7.	GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.	830.074.144-0
Cartagena – Bolívar	Mamonal Km6 Carretera Cospique – Pasacaballo, Bodegas H1 y H2.	GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.	830.074.144-0

COLOMBIA S.A de fechas 03 de Julio de 2019.

Conforme a lo anterior, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1816 de 2016, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero de la Resolución No. 820 del 02 de Octubre de 2017, los productos que se indican a continuación, los cuales contarán con permiso de introducción temporal en el Departamento de Bolívar, así

RADICADO SIGOB	TIPO	NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOL	PRESENTACION	REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
	Ļ	DEWAR'S 12 YEAR OLD SCOTCH WHISKY Marca DEWAR'S	40 %	700 ml	2003L-0001370 R1	30/08/2023
EXT-BOL-19-023295	L	12 YEAR OLD SINGLEMALT SCOTCH WHISKY Marca ABERFELDY	40.2 %	700 ml	2018L-0009225	12/02/2028
	L	VODKA ORIGINAL Marca GREY GOOSE	40.03 %	375 ml	2015L-0007921	03/12/2025
	L	WHITE LABEL BLENDED SCOTCH WHISKY Marca DEWAR'S.	40.1 %	750 ml	L-002853 R1	02/12/2020
	L	BOMBAY SAPPHIRE LONDON DRY GIN	40 %	500 ml	2012L-0006312	28/12/2022
	L	BOMBAY SAPPHIRE LONDON DRY GIN	40 %	750 ml	2012L-0006312	28/12/2022
	L	BLENDED SCOTCH WHISKY 15 YEARS OLD Marca DEWAR'S.	40.2 %	700 ml	2018L-0009739	11/01/2029
	L	BLENDED SCOTCH WHISKY 15 YEARS OLD Marca DEWAR'S.	40.2 %	750 ml	2018L-0009739	11/01/2029
EXT-BOL-19-027148	L	WHITE LABEL BLENDED SCOTCH WHISKY Marca DEWAR"S.	40.1 %	700 ml	L-002853 R1	02/12/2020
	L	RON DE SOLERA Marca SANTA TERESA 1796	39.90 %	750 ml	2018L-0009671	22/11/2028
	L	BOMBAY SAPPHIRE LONDON DRY GIN	40%	700 ml	2012L-0006312	28/12/2022
	L	SKYY VODKA INFUSIONS RASPBERRY	37.59 %	700 ml	2010L-0004807	19/05/2020
	L	SKYY VODKA INFUSIONS CITRUS	37.6 %	700 ml	2010L-0004808	19/05/2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los licores destilados autorizados para su introducción temporal serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, Identificada con NIT. 830.074.144-0.

7



715

19 JUL. 2019

6

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 820 del 02 de Octubre de 2017, que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.695.741, en su condición de Representante Legal de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, o en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco, a los

The state of the s	NOTIFÍQUESE Y CÚMRLASÉ DUMEK TURBAY PAZ GOBERNADOR DE BOLIVAR VoBo: Adriana Trucco – Secretaria Jurídica VoBo: Pedro Castillo González - Director de Actos Administrativos y Personeria Jurídica Aprobó: Jorge Antonio Anaya Velásquez - Secretario de Hacienda
	Revisó: José Luis Ortega Áivarez - Director Financiero de Ingresos
	Elaboró: Gloria María Prins Díaz – Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda.
	En Turbaco – Bolívar, A los () días del mes de del año 2019, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda–, el señor (a)
	, en su calidad de: Contribuyente () –
	Representante legal () – Apoderado () – Autorizado por el Representante Legal (), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número
	Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI () NO ()
	En constancia firma:
	EL NOTIFICADO FUNCIONARIO NOTIFICADOR
	C.C. No. CARGO
Ž,	